

27651

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.378-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo in-temperie, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyo de hormigón, en San Victorio y Casas de Veiga (Xinzo de Limia).

Acometida aérea de 1.842 metros, a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, derivada del apoyo número 20 de la línea de media tensión «Conchas-Xinzo».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.543-2.

27652

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.383-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo sobre apoyo de hormigón, con transformador tipo in-temperie, de 100 KVA, 20.000/380-220 V, marca y número AEG 80.127, en Sandín (Monterrey).

Acometida aérea a 20 KV, de 727 metros de longitud, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo de madera s/n. de la L. M. T. a Montederrama y final en el C. T. proyectado.

Redes de B. T. en el sector, a 280/220 V, en conductor RZ sobre apoyos de hormigón y grapado sobre fachada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 29 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.553-2.

ANDALUCIA

27653

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz, hace saber:

Visto el expediente de solicitud del permiso de investigación denominado «Castellanas», número 1.220, promovido por la Empresa «Hormigones Gibraltar, S. A.», en fecha 30 de enero de 1983.

En aplicación del artículo 64, 1. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz ha resuelto otorgar a la Empresa «Hormigones Gibraltar, S. A.», con domicilio social en Cádiz, edificio H.G.II, zona franca, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Castellanas».

Número 1.220.

Recursos a investigar: Caliza.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 10.736.194 metros cuadrados, tomándose como punto de partida la intersección del meridiano 6° 06' 00" con el paralelo 36° 31' 40".

Plano de demarcación: De fecha 30 de marzo de 1984.

Extendido por el Ingeniero don Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este permiso de investigación se regirá por la Ley 22/1973, de 21 de julio, y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 4 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.408-D.

27654

RESOLUCION de 11 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Cable existente entre las casetas «Ignacio Soto» y «Ambulatorio».

Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Ecija.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,105 kilómetros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio.